GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°345 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 377-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 377-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **REYMUNDO PIÑAS VARGAS**, por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Chanchamayo por 01 día, para el traslado del Consejero Regional de la Provincia de Chupaca para fiscalizar el Hospital de Chanchamayo, para lo cual se adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 608, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente, por el monto de S/. 150.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 35-2020-GRJ/ORAF/OASA/SAEM	608	Chancha mayo	1	150.00	150.00	150.00
						TOTAL	S/ 150.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de*

ORAF
DOC. Nº 4290820
EXP. Nº 2812751

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **PIÑAS VARGAS REYMUNDO,** por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Chanchamayo, para el traslado del Consejero Regional de Chupaca para fiscalizar el Hospital de Chanchamayo por el monto total de S/ 150.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 .

GOBIERNO REGIONAL JUNIN – OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA – CAF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **PIÑAS VARGAS REYMUNDO,** por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Chanchamayo, para el traslado del Consejero Regional de Chupaca para fiscalizar el Hospital de Chanchamayo por el monto total de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 025	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3. 2.1. 2. 2	150.00
	Monto Total	S/. 150.00 Soles
		========

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administracion y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL